



KOS/CSO/YOC/yoc

**AUTORIZA CONTRATACION
CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53
LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA
REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR
LA COMPRA DE MATERIALES PARA
LABORATORIO CECREA.**

EXENTA N° 000488

PUERTO MONTT, 16 NOV 2018

VISTOS:

La Solicitud de Compra N° 401 del 12 de Noviembre de 2018, de la Encargada del Programa Cecrea de la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053, del 27 de Diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, la Resolución exenta N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales, y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la Solicitud de Compra N° 401 del 12 de Noviembre de 2018, se requiere la compra de materiales para ser utilizadas en el Laboratorio en el Centro de Creación en Castro, los materiales requeridos son los siguientes: 1 kilo de alambre y 25 kilos de yeso.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

• **Sodimac S.A.**

RUT 96.792.430-K

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Sr. SODIMAC S.A. RUT 96.792.430-K**, por la compra de materiales para ser utilizadas en funcionamiento de Laboratorio en centro de Creación de Castro, Región de los Lagos, por la suma única y total de \$18.827.- (Diez y ocho mil ochocientos veinte y siete pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra N° 46

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 29-01-01-24-03-135, correspondiente al presupuesto asignado al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



ANA MARIA CERDA ROMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo